

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 05-FR-36	
		Versión: 2	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 20-11-2020	

NOTIFICACIÓN POR AVISO **8182**

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:
No registra dirección, ni correo electrónico

Información sobre la persona a notificar:			
		(5) Anónimo (SI/NO):	x
(4) No. Identificación:			

Información sobre lo que origina el acto que se notifica:	
(6) SIRIUS:	
(7) SINPROC:	
(8) Asunto:	Radicado SINPROC 4359337 de 2025
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	

Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:			
(10) Dependencia:	Dirección para la Orientación y Asistencia a las Personas		
(11) Tipo de Acto:	Oficio		
(12) No. Folios Acto:		() No. Folios Anexos:	
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	SANTIAGO MONTES CORREAL	
	(15) Empleo:	Director de Orientación y Asistencia a las Personas	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:							
Edificio CAC – Carrera 8 No. 20 - 56							
y en la página web de la Entidad (www.personeriabogota.gov.co / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy:							
(17) Día:	13	Mes:	02	Año:	2025	Hora:	
por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.							
Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:							
(18) Firma:	(19) Nombre:		Marisol Ramírez Olaya				
			(20) Empleo:		Secretario 440-07		

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él:							
(21) Día:	19	Mes:	02	Año:	2025	Hora:	
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.							
Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:							
(22) Firma:	(23) Nombre:		Marisol Ramírez Olaya				
			(24) Empleo:		Secretario 440-07		



Bogotá D.C., 24 de julio de 2025

Señores

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Dirección: Carrera 13 No. 32-76

Correo electrónico: correo@minsalud.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Radicado 60092 ID 40588 **SINPROC 4359337** de 2025
(Al contestar favor citar este número)

Respetados señores:

De manera atenta y ante la falta de competencia de la Entidad, me permito trasladar la petición del asunto de la referencia, presentada por el señor(a) **ANÓNIMO(A)**. Se anexa petición.

Este traslado se realiza en cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y en observancia de los artículos 12 y 13 del Acuerdo Distrital No. 978 de 2025 del Concejo de Bogotá. De dicho traslado se informó al peticionario adjuntando copia del oficio remitido a su despacho.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa se dé respuesta de fondo al peticionario, en los términos y condiciones establecidos por la Ley, a fin de garantizar el derecho constitucional de petición, establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

SANTIAGO MONTES CORREAL

Director código 009-02

Director de Orientación y Asistencia a Las Personas

Anexo(s): Dos (2) Archivos

Elaboró: Gabriel Álvarez – Dirección para la Orientación y Asistencia a las Personas

Revisó: María del Pilar Torres García – Dirección para la Orientación y Asistencia a las Personas

Aprobó: Santiago Montes Correal – Dirección para la Orientación y Asistencia a las Personas



Bogotá D.C., 24 de julio de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

ASUNTO: Radicado 60092 ID 40588 **SINPROC 4359337** de 2025
(Al consultar digitar este número)

Respetado(a) señor(a)

La Personería de Bogotá agradece la confianza puesta en la entidad. Conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, corresponde a la entidad que recibe una petición ciudadana, evaluar la competencia para adelantar el trámite respectivo ante las instituciones competentes.

En cumplimiento del artículo antes citado, hemos procedido a trasladar su petición a **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, por ser el competente para dar respuesta a su solicitud, enviando para su conocimiento copia del documento remitido, concluyendo la actuación de la Personería de Bogotá D.C. por falta de competencia.

Así mismo le informamos que si cumplidos los términos legales del derecho de petición (*para su caso particular días hábiles siguientes a la recepción, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011*) no recibe respuesta a su requerimiento por parte de la anterior entidad, usted puede presentar la queja respectiva directamente ante la **Procuraduría General de la Nación**, o puede acudir ante el Centro de Atención a la Comunidad (CAC), de la Personería de Bogotá, ubicado en la Carrera 8 No. 20 -56 primer piso, para que a través de la Dirección para la Asistencia en Asuntos Jurisdiccionales se determine la viabilidad de la elaboración de la Acción de tutela.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriabogota



PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2025-0060916

Fecha y hora: 13-08-2025 09:55:05

Remitente: 10902-DIRECCION DE ORIENTACION Y ASISTENCIA A LAS PERSONAS

Destinatario(s): ANONIMO

Folios: 2



“Recuerde que en la Personería de Bogotá D.C., todos los servicios que brinda son gratuitos.”

Cordialmente,

SANTIAGO MONTES CORREAL

Director código 009-02

Director de Orientación y Asistencia a Las Personas

Anexo(s): Un (1) Archivos

Elaboró: Gabriel Álvarez – Dirección para la Orientación y Asistencia a las Personas

Revisó: María del Pilar Torres García - Dirección para la Orientación y Asistencia a las Personas

Aprobó: Santiago Montes Correal – Dirección para la Orientación y Asistencia a las Personas

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriabogota

Seguimiento Correo Certificado

ID Seguimiento: 1BA3ECE9D4010C69A5E52EA72B451EFA9E69A2F7

Información Remitente(s):

Correo electrónico: correo@minsalud.gov.co **Fecha envío correo:** 28/07/2025

9:56:27 **Fecha apertura correo:** Sin abrir **Estado entrega:** Entregado **Detalle envío:**

Entregado y sin abrir